AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3684

RESOLUCIÓN 1199/2019, de 3 de julio, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a Dña. Margarita Viciola García, Jefa de Servicio Sanitario de Medicina Preventiva en la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 1720/2018, de 13 de septiembre, se convocó la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Servicio Sanitario de Medicina Preventiva en la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por la Comisión de valoración, la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en Dña. Margarita Viciola García procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefa de Servicio Sanitario de Medicina Preventiva en la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a Dña. Margarita Viciola García Jefa de Servicio Sanitario de Medicina Preventiva en la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables, en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el 8 de julio de 2019.

Tercero.– La nombrada cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removida con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a los interesados a la Dirección de Personal de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces y a la OSI Barakaldo-Sestao.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV.

En Barakaldo, a 3 de julio de 2019.

El Director Gerente de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces,
SANTIAGO RABANAL RETOLAZA.